

CONTRALORÍA GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos; 66 Apartado A inciso d) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave; 124 del Código número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 45 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 2 fracción XXV, 6 fracción II y 31 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2 fracción XII, 29 Bis y Cuarto Transitorio de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 57 y 58 numeral 1 inciso a) del Reglamento Interior del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz; la Contraloría General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz **CONVOCA** a todas las personas físicas y morales interesadas en obtener la acreditación y el registro como Testigos Sociales, que reúnan los requisitos y documentación descritos en el ACUERDO 01/2018 por el que se establecen los *Lineamientos que regulan la participación de las y los testigos sociales en los procedimientos de contratación del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz* (Lineamientos), así como en la presente CONVOCATORIA, bajo las siguientes:

Bases

Primera. La Solicitud de Registro en el Padrón de Testigos Sociales con los Anexos que se enuncian, estarán disponibles en el Minisitio de la Contraloría en el portal de internet del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, así como en las oficinas de la Contraloría General del OPLE Veracruz, ubicadas en la calle Benito Juárez No. 71 entre las calles de Revolución y Clavijero, Colonia Centro, Código Postal 91000, en la ciudad de Xalapa, Veracruz; en días hábiles y en el horario de labores oficial.

Segunda. La o el solicitante deberá presentar su solicitud debidamente requisitada y la documentación señalada en el numeral 3 de la presente CONVOCATORIA, en días hábiles y en el horario de labores oficial, en el domicilio señalado anteriormente. La o el aspirante podrá solicitar mayor información al teléfono (228) 812-17-08.

Tercera. La o el interesado deberá presentar la siguiente documentación:

A. Personas Físicas:

- I. Original y copia simple, legible, en tamaño carta, por ambos lados, del comprobante de su máximo grado de estudios para su cotejo.

- II. Currículum Vitae actualizado y firmado, al cual se deberá anexar copia de las constancias que acrediten una experiencia mínima de 2 años o conocimientos relacionados con el procedimiento de contratación o bien, haber participado en un comité técnico asesor dentro de un proceso electoral. Tratándose de experiencia que no sea acreditable con documentos, deberá asentarse dicha información bajo protesta de decir verdad.
 - III. Copia simple legible del acta de nacimiento.
 - IV. Original y copia simple por ambos lados de identificación oficial vigente con fotografía.
 - V. Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a dos meses a la fecha de la solicitud de Registro.
 - VI. Una fotografía reciente, tamaño infantil, a color con fondo blanco.
 - VII. Solicitud de Registro en el Padrón, debidamente requisitada, que podrá ser descargada en el Minisitio de la Contraloría en el portal de internet del OPLE Veracruz o proporcionada en las oficinas de la Contraloría General del Organismo.
 - VIII. Escrito bajo protesta de decir verdad, en donde manifieste no ser servidor público en activo, durante al menos un año previo a la fecha en que se presente su solicitud para ser Testigo Social. (Anexo 1)
 - IX. Escrito bajo protesta de decir verdad, en donde manifieste no haber sido sancionado, ni inhabilitado como servidor público. (Anexo 2)
 - X. Escrito bajo protesta de decir verdad, en donde manifieste no tener conflicto de intereses, ni algún vínculo académico, de negocios o familiar con algún servidor público del Organismo. (Anexo 3)
 - XI. Escrito bajo protesta de decir verdad, en donde manifieste no ser ni haber sido miembro de dirigencias nacionales, estatales, municipales, de organización política o de partido político alguno en los tres años anteriores a la fecha de presentación de la solicitud. (Anexo 4)
 - XII. Escrito bajo protesta de decir verdad, en donde manifieste no haber sido candidato a puestos de elección popular en los tres años anteriores a la fecha de presentación de la solicitud. (Anexo 5)
 - XIII. Escrito bajo protesta de decir verdad, en donde manifieste que en caso de existir un conflicto de interés a futuro informará a la o el Titular de la Contraloría General, a efecto de que se tomen las medidas pertinentes. (Anexo 6)
- B. Personas Morales; podrán participar las instituciones educativas o de investigación y asociaciones civiles sin fines de lucro:
- I. Copia simple del acta constitutiva de la persona moral solicitante.
 - II. Copia simple del poder general para actos de dominio y/o administración, o documento emitido por quien tenga la facultad de designar al representante

de dicha persona moral para la participación en el procedimiento de contratación.

- III. Original y copia simple por ambos lados de identificación oficial vigente con fotografía del representante legal de la persona moral solicitante.
- IV. Currículum Vitae actualizado y firmado de la persona que participará como representante de dicha persona moral, al cual se deberá anexar copia de las constancias que acrediten una experiencia mínima de 2 años o conocimientos relacionados con el procedimiento de contratación.
- V. Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a dos meses a la fecha de la solicitud de registro.
- VI. Una fotografía reciente, tamaño infantil, a color con fondo blanco de la persona interesada en fungir como Testigo Social.
- VII. Solicitud de Registro en el Padrón, debidamente requisitada, que podrá ser descargada en el Minisitio de la Contraloría en el portal de internet del OPLE Veracruz o proporcionada en las oficinas de la Contraloría General del Organismo.
- VIII. Escrito bajo protesta de decir verdad, en donde manifieste no tener conflicto de intereses, ni algún vínculo con algún servidor público del Organismo. (Anexo 7)
- IX. Escrito bajo protesta de decir verdad, en donde manifieste no tener relación con organizaciones o partido político alguno. (Anexo 8)
- X. Escrito bajo protesta de decir verdad, en donde manifieste que en caso de existir un conflicto de interés a futuro, su representante informará a la o el Titular de la Contraloría General, a efecto de que se tomen las medidas pertinentes. (Anexo 9)

Cuarta. El trámite de este proceso deberá ser realizado personalmente por la o el interesado y será gratuito.

Quinta. La valoración de los perfiles de quienes integrarán el Padrón de Testigos Sociales será con base en la experiencia, antecedentes académicos y laborales de los interesados.

Sexta. No se otorgará el registro a aquellos aspirantes cuyas solicitudes no cumplan con todos los requisitos de los Lineamientos y la presente CONVOCATORIA.

Séptima. Si una vez analizados los documentos y requisitos proporcionados por los interesados, el Comité de Registro advierte que el solicitante fue omiso en alguno de los requisitos solicitados, podrá requerirse mediante escrito, para que sea subsanado a más tardar al día hábil siguiente de haber sido notificado. En caso de no desahogar la prevención en el plazo correspondiente, se desechará la solicitud.

Octava. A más tardar al segundo día hábil de presentada la solicitud y la documentación señalada, se informará por escrito y a través del correo electrónico indicado en la solicitud, al participante si la misma fue aceptada. **En caso de que la o el interesado no reciba el escrito ni el correo electrónico, se dará por aceptada.**

Novena. El registro otorgado, tendrá una vigencia mínima de un año, a cuyo término podrá ampliarse por la o el Titular de la Contraloría General, tomando en cuenta los antecedentes de la actuación del Testigo Social.

Décima. Por la participación de la o el Testigo Social, no habrá retribución monetaria, por lo que será de carácter honorífico.

Décima primera. La o el Testigo Social suscribirá ante la Contraloría General una carta de reserva y confidencialidad.

Décima segunda. La o el Titular de la Contraloría General será el responsable del tratamiento de los datos personales que proporcionen los interesados durante su registro en el Padrón de Testigos Sociales. Los datos personales recabados se utilizarán para las finalidades propias de la integración del padrón.

Décima tercera. La interpretación de las disposiciones de esta CONVOCATORIA y del marco jurídico relacionado con la misma, así como los casos no previstos en el presente instrumento, serán resueltos por la Contraloría General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.

Xalapa de Enríquez, Veracruz, a 15 de junio de 2018.

Marco Tulio Ramírez Pitta
Contralor General